DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN: 09-julio-2021

CLAVE: [illegible]
FOLIO TRAMITE: 608,299

NOMBRE: ROSALES VILLA ADRIANA
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 90 INTERIOR:
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PEDRO MORENO
CALLE CRUCE 2: P. CASTELLANOS
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

MC1742649

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 130 IMPORTE: $1,144.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
MARTES	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I.

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Adriana Rosales Villa

ACEPTO
ROSALES VILLA ADRIANA

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso, ambulante y provisional del puesto a personas menores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

083 LORENA HERMINDA PEREZ CARDENAS